DIARIO BALEAR

DEL DOMINGO 24 DE DICIEMBRE DE 1826.

S. Gregorio presbítero.

Sale el sol á las 7 y 24 minutos y se pone á las 4 y 36 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

SAJONIA.

Leipsick 15 de noviembre.

Los partes oficiales que publica el *Diario de S. Petersburgo*, asi como las noticias particulares que recibimos por la via de Odessa acerca de la guerra ruso-persa, no dejan duda ninguna de que los ejércitos rusos con su táctica superior no alcanzan ventajas muy señaladas sobre sus enemigos, y tal vez no han reconquistado aun todo el territorio que estos han invadido. Sin embargo, puede creerse que esta guerra no será muy larga, y que no tendrá resultados tan decisivos como piensan algunos políticos.

Segun nuestro modo de ver las cosas es de presumir que cierta Potencia europea, y particularmente la Inglaterra, emplearán al instante sus buenos oficios para terminar lo mas pronto posible una lucha, que llevada hasta el cabo, debe necesariamente comprometer el equilibrio del Asia, y producir asi en aquella parte un contacto inmediato entre los dos Estados mas poderosos del mundo, á saber, la Rusia y la Gran Bretaña, cuyo imperio de la India, destruida la monarquía persiana, vendria á ser ve-

cino de los Estados de los Czares. Fáciles son de prever las consecuencias inevitables de este contacto, y cuán imposible seria en lo sucesivo el impedir que no se sintiesen en Europa; de manera que podria suceder muy bien que á una época no muy lejana viniese á resultar una conflagracion general. La Rusia, segun todas las apariencias, no podria perder materialmente en esta terrible lucha, atendiendo á que es inatacable, digámoslo asi, en su interior; mas no dejaria de sufrir grandes contratiempos con respecto á su comercio, á su industria y aun á su civilizacion y á su economía política. Debe pues presumirse de la prudencia é ilustracion de su Autócrata que no querrá comprometer ligeramente los principales intereses de sus pueblos, y que no persistirá en la intencion de realizar al pie de la letra las amenazas que en el manifiesto de guerra ha fulminado contra la Persia, segun las cuales se habia propuesto la destruccion total del imperio de los Sophis.

Mas como en ningun caso seria prudente ni político abandonar á la moderacion arbitraria del Emperador Nicolas la suerte de la monarquía persiana, é implícitamente el reposo del mundo civilizado, este es el motivo por que el lord Penhurst vuelve inmediatamente á su embajada de Petersburgo, segun nos acaban de decir; añadiendo que debe pasar por Viena para abocarse con el Príncipe de Metternich, y tratar no solamente los negocios turco-griegos, sobre los cuales parece que el Austria continúa perseverando en una opinion divergente de las demas Potencias, sino tambien para concertarse ademas con este diplomático sobre las cosas de los turco-persas, y sobre las medidas que deben tomarse de comun acuerdo para atraer á la Rusia á un ajuste razonable.

La Inglaterra dará simultáneamente pasos directos cerca de la Persia para reducir al Schah, y mas particularmente al Príncipe Abbas-Mirza, que segun dicen ha sido el principal motor de esta guerra, á desistir de un proyecto que le seria imposible de ejecutar, y para disponerlos á concluir una paz definitiva sobre las bases del tratado de Gulistan. Esta mision, importante por las circunstancias, se confiará á un diplomático distinguido, y no falta quien señale para ella al teniente coronel Cathcart, que acaba de ser llamado de Francfort, donde representaba á la Inglaterra cerca de la Dieta germánica.

Mas á pesar de todas estas medidas que se preparan para restablecer lo mas pronto posible la paz en el Asia, podria muy bien suceder que la Rusia hallase en las complicaciones de su situacion interior algunos obstáculos que le impidiesen condescender con las representaciones de sus aliados en Europa. Nos dicen, que diferentes cuerpos del ejército lithuano-polaco han dirigido á su general en gefe el Gran Duque Constantino varias esposiciones, suplicándole se sirva interceder con el Emperador Nicolas, para que les conceda la gracia de tomar parte en la guerra que la Rusia sostiene contra la Persia. Cualquiera que sea el écsito de esta peticion, siempre denota evidentemente el espíritu belicoso que anima á los ejércitos rusos, y al que seria quizá impolítico negarle toda satisfaccion.

PRUSIA.

Orillas del Rhin 10 de noviembre.

Sabemos que se han hecho representaciones humildes y muy eficaces por varios individuos de la Junta de los Estados de las provincias del Rhin, y particularmente por M. F. de Aix la Chapelle, con

motivo del proyecto del Gobierno de introducir el código civil prusiano en lugar del frances en las provincias prusianas del Rhin, principiando desde 1828. Los estados no tienen en verdad mas que voto consultivo; sin embargo hay esperanza de que en caso que la gran mayoría de la poblacion esprese por conducto de sus representantes su preferencia bien fundada en favor del código frances, la autoridad no se hará sorda á sus deseos.

Dusseldorf 7 de noviembre.

Nuestra Dieta provincial está trabajando con toda actividad desde el 29 del mes pasado. Un decreto Real del 13 de octubre contiene en diez artículos los asuntos que han de presentarse á la deliberacion de la Dieta: esceptuando el 6.º y 7.º todos los demas son de interes local. El 6.º trata del restablecimiento del antiguo sistema urbano de Prusia: este asunto, oportunamente tratado y acomodado á las necesidades del pais, satisface al voto general. En la 7.ª proposicion se promete la conclusion del catastro para el año de 1830, si se cubren con un empréstito los gastos ordinarios de este pais, que ascenderán á 9000 thalers (12.2510 rs.). Otro decreto Real del 16 de octubre contiene la proposicion mas importante; á saber: la introduccion de la legislacion prusiana en lugar del código frances desde 1828. Aseguran que este asunto tan interesante para las provincias del Rhin se considera generalmente como decidido, y que solo con el objeto de hacer algunas modificaciones, ha dejado ya de presentarse á los Estados: éste proyecto ha causado una sensacion estraordinaria. Tal vez hubiera sido preferible á todo el hacer una refundicion de los diferentes códigos, y principalmente de los fueros provinciales particulares que ecsistian

antes de introducir el código frances. Hay quien supone que la primera y segunda Cámara han tomado una actividad particular que agrada poco á la tercera y á la cuarta. (*Gaceta de Augsburgo.*)

AUSTRIA.

Viena 11 *de noviembre.*

Las últimas cartas de comercio recibidas de Pera hablan de la ansiedad que esperimentan los comerciantes y otros vecinos francos de aquel arrabal de Constantinopla, á causa de los nuevos suplicios que se han ejecutado en aquella infeliz capital en varias personas complicadas en la última conspiracion de los genízaros. No obstante, se creia que en nada se alteraria la tranquilidad pública, en razon de que el gobierno otomano habia tomado las medidas mas severas para evitar cualquiera especie de reaccion de parte de los descontentos. Estas cartas no hacen mencion alguna de las noticias divulgadas en Belgrado y en Semlin, las cuales anunciaban que el Reis-effendi y otros principales de la Puerta habian sido decapitados: antes por el contrario dicen que á la salida del último correo estaba muy ocupado el Ministro otomano, y que de algun tiempo á esta parte se seguian con grande actividad las relaciones diplomáticas con los Embajadores de Francia, Inglaterra y el Encargado de Rusia.

=Se asegura generalmente que las noticias recibidas de Constantinopla dicen que el Gran Señor ha ratificado el convenio de Ackerman antes que espirase el término de las cuatro semanas que se le habian estipulado.

ITALIA.

Roma 9 *de noviembre.*

Anunciamos con dolor la muerte del Escmo. Sr. D. Guillermo Courtoys, Enviado estraordinario y Mi-

nistro plenipotenciario de S. M. Católica cerca de la Santa Sede. Las cualidades mas amables y las virtudes cristianas que reunia á los talentos de un ilustrado político, hacen tanto mas sensible la pérdida de este digno personage, que acaba de fallecer despues de una corta enfermedad.

(*G. de M.*)

Palma 23 *de diciembre.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 23 PARA EL 24.

Principal, hospital, cárcel, Jesus, presidio, Sta. Catalina, y capitan de hospital y provisiones Almansa; hornabeque, S. Antonio, Intendente y tesorería Milicia provincial.=Socies.

Direccion general de Rentas.=Frutos Civiles.=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 27 de noviembre prócsimo pasado ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente.=Enterado el Rey nuestro Señor del espediente promovido en la Subdelegacion de Rentas del Partido de la Coruña, á instancia del Cabildo de la Colegiata de dicha ciudad, para que las oficinas no obliguen á sus colonos é inquilinos al pago de Frutos civiles, mientras no presenta las relaciones que espresa el artículo 30 de la Instruccion de 13 de junio de 1824; S. M., conformándose con el parecer de V. SS., se ha servido mandar que se lleve adelante, y se generalice el medio adoptado por las oficinas de la Coruña de cobrar los Frutos civiles de los colonos é inquilinos, supuesto que por otro medio no se evitará la apatía que se advierte en esta parte, y que si por el pronto el estado eclesiástico recibiese algun perjuicio tiene en sus manos los medios de evitarlo. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspon-

dientes.=Y la Direccion la inserta á V. S. para su puntual cumplimiento.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1826.=José Pinilla.=Atanasio Quintano.=Manuel de Carranza.=Ramón Valladolid.=Sr. Intendente de Mallorca.

Direccion general de Rentas.=Aduanas.=Circular. =Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 28 de noviembre último la Real orden que sigue.=El Rey nuestro Señor en vista de cuanto resulta del espediente promovido por la Junta Superior de Sanidad de Mallorca, manifestando lo espuesta que está la salud pública y los intereses de la Real Hacienda con la habilitacion de los puertos de Soller y Alcudia para el comercio estrangero de primera entrada, y conformándose con lo que sobre el particular ha espuesto la Junta de Aranceles en 9 del actual, se ha servido S. M. resolver que solo quede habilitado en dicha Isla el puerto de Palma para el comercio estrangero de primera entrada, y que los referidos de Alcudia y Soller continúen únicamente para el de salida y cabotage.=De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Y la direccion la inserta á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.= Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1826.=José Pinilla.=Atanasio Quintano. =Manuel de Carranza.=Ramon Valladolid.=Sr. Intendente de Mallorca.

AVISO.

Impresos.=En la librería de Anton Noguera plaza de Cort, y en la de Guasp calle de Morey se venden los dos siguientes que acaban de salir de la prensa.

Informe presentado á S. M. el Emperador de Rusia por la Comision de pesquisa sobre los acontecimientos de 26 de diciembre de 1825 en S. Petersburgo.

Esplicacion de las Funciones del 31 de diciembre en que se celebra la memoria de la Conquista de Mallorca por el Serenísimo Sr. D. Jayme 1.º Rey de Aragon.

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, del sábado 23 de diciembre de 1826.

		Lib	*suel*	*din.*		*Lib*	*suel.*	*din.*
Almendras la cuartera...	á	3	2	00.	á	00	00	00.
Xexa la barcilla...........	á	00	19	00.	á	1	1	00.
Trigo gordo idem..........	á	00	17	4.	á	00	19	00.
Idem menudo idem..........	á	00	16	4.	á	00	16	8.
Cevada idem................	á	00	6	00.	á	00	00	00.
Paja el quintal............	á	00	6	00.	á	00	7	00.
Algarrobas idem............	á	00	15	6.	á	00	17	00.
Almendron idem.............	á	12	10	00.	á	12	15	00.
Queso idem.................	á	9	00	00.	á	11	00	00.
Lana idem..................	á	13	00	00.	á	00	00	00.
Carbon de encina la @..	á	00	6	00.	á	00	6	2.
Idem de mata idem.......	á	00	4	4.	á	00	5	00.
Aceite jabonero cuartan.	á	00	11	00.	á	00	12	8.
Idem tendero idem.........	á	00	13	10.	á	00	15	9.
Idem nuevo idem..........	á	00	11	00.	á	00	13	8.
Idem mercader nuevo id.	á	00	10	10.	á	00	13	12.
Idem de almendras en la fábrica de D. Mariano Carbonell la libra......	á	00	6.	6.	á	00	00	00.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.